

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL**DELEGACION PROVINCIAL****DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO**

Relación de precios toques máximos de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 15 al 21 del presente mes, ambos inclusive.

	Al detallista	Al público
--	---------------	------------

Limones: Berna	9,75	11,75
" Corrientes	8,00	10,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repollo: Corriente	2,50	3,50
" Borrachón	4,00	5,00
Coliflor	5,00	6,25
Cebolla	3,75	4,50
Tomate: Canario	9,60	10,85
Lechugas	4,00	4,75
Zanahorias	8,00	9,00
Patatas	2,20	2,45
Manzana corriente	6,00	8,00
Naranjas: Navel	8,50	10,00
" Corriente	5,00	5,50

Dichos precios se entienden por Kg., incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de marzo de 1959.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS****DE CANGAS DE ONIS****Cédula de citación**

En autos de juicio verbal promovidos por don José Remis González, labrador y vecino de Soto del Ensartal, contra don Avelino Iglesias, Leandro Carrio y otros y contra cuantas otras personas desconocidas, sean propietarias de fincas sitas en la ería de Intriago y próximas que puedan resultar afectadas por las pretensiones de deman-

da, sobre establecimiento de servidumbre de paso a favor de finca enclavada entre otras ajenas; el señor don Manuel Alvarez Blanco, Juez comarcal de este término, en providencia de esta fecha acordó citar por medio de la presente al demandado don Ramón Alonso, actualmente en paradero ignorado y a las personas desconocidas a que se hizo referencia para que el día veinticinco del actual y hora de las once, comparezcan en este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en

forma al demandado don Ramón Alonso, en paradero desconocido y a cuantas otras personas desconocidas sean propietarias de las fincas sitas en la ería de Intriago y próximas que puedan resultar afectadas por las pretensiones de demanda para que el día y hora señalados, comparezcan en este Juzgado para asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía si no comparecieren, extendiendo y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Cangas de Onís, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE LUARCA**Subasta**

Don José Manuel Pando Manjón, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y dando cumplimiento a carta-orden de la Excma. Audiencia Territorial, se sigue procedimiento de apremio contra don Benigno Suárez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puerto de Vega en este partido, sobre pago de veinte mil setenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos de principal y costas, en cuyos autos se embargó como de la propiedad del mismo el siguiente inmueble:

Casa compuesta de planta baja, piso y desván, sita en Puerto Vega, en el concejo de Navia, en el barrio de Estabanda, cuyo solar ocupa ciento cuarenta metros cuadrados, y que linda: frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Estabanda; derecha entrando, calle de Caborno; espalda, herederos de Samuel López, e izquierda, con otra edificación de la misma herencia. Fue valorada en ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del próximo día veintinueve de abril, en segunda subasta con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación de la misma, y con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1.^a—Se saca a segunda subasta con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la misma previa rebaja del veinticinco por ciento.

3.^a—Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto el diez por ciento del importe por la cual sale a subasta.

4.^a—Se hace constar que no fueron suplidos los títulos de propiedad y que el comprador se conformará con ello.

Dado en Luarca, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de primera instancia, José Manuel Pando Manjón.—El Secretario.

DE OVIEDO**Edicto**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal del número dos de los de esta capital, dictada en autos de cognición seguidos a instancia de don Manuel García García, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Oviedo, Bermúdez de Castro, número sesenta y siete, contra don Higinio González Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, provincia de León, en reclamación de deuda, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

1.^o—Una báscula marca "Ber-

kel", de veinte kilos de fuerza, en buen estado de funcionamiento

2.º—Otra báscula marca "Berkel", de diez kilos de fuerza, en buen estado de funcionamiento.

3.º—Un aparato de radio, marca "Philco", de cinco lámparas, con su voltímetro.

4.º—Un medidor de aceite marca "Ortega", en buen estado de funcionamiento.

5.º—Un reloj de pared marca "Betey", en buen estado y funcionando.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del don Higinio González Fernández y están de manifiesto en su domicilio, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número siete de la calle de Quintana, el día ocho de abril próximo, y hora de las once, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra, al menos, las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor tipo.

Oviedo, trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—
El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de "Terminación de ensanche y acondicionamiento de la Carretera S.r. (VI) 13 (Madrid)-Adanero-Gijón, kms. 469 al 471 - trozo 2.º, ejecutadas por D. Germán Eguía Fernández, se abre información pública por término de treinta días naturales contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que

no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 10 de marzo de 1959.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Anuncios

Isidro Villa Martín, solicita permiso para una fábrica de alpargatas en Frieres que funcionará con un motor de 1 HP. y otro de 1/2 HP.

Durante diez días se hace público a efectos de reclamaciones.

Sama de Langreo, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde.

—:—

Agustín Muñiz Fernández, solicita permiso para instalar taller de reparación de chapistería y pintura de automóviles en Lugarín, funcionando un grupo de soldadura autógena movida por 1/8 HP., una fragua portátil, una pistola de duco, martillos y demás herramientas.

Lo que se hace público durante un plazo de diez días.

Sama de Langreo, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE MIERES

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente y en cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de Oficiales Técnico-Administrativos, con arreglo a las siguientes:

Bases

1.º—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.º El primer ejercicio consisti-

rá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.º—El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

4.º—El tercer ejercicio comprenderá dos partes: a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo; b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, memoria, propuesta o informe.

5.º—El programa tendrá como base el cuestionario mínimo aprobado por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

6.º—La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden en que ha de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.º—La duración del primer ejercicio será de una hora; la del segundo de veinte minutos; y la del tercero de una hora.

8.º—La plaza objeto de oposición tiene la dotación presupuestaria de 14.000 pesetas anuales, sobresueldo y demás emolumentos legales.

9.º—Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 21 años, sin exceder de 45.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Las opositoras solteras o viudas acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

10.º—De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración

del plazo señalado para la presentación de instancias.

11.º—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, debidamente reintegradas que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

12.º—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y asimismo la composición del Tribunal que juzgará las oposiciones, pudiendo recurrirse contra la formación de dicha lista y composición de Tribunal en los términos que prescribe el número uno del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

13.º—Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el señalamiento del día, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el mismo BOLETIN, y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar los que fueran vecinos de otro término municipal, un domicilio en esta villa, a fin de practicar todas las notificaciones.

14.º—Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobados haber obtenido como mínimo, cinco puntos.

15.º—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el nombrado no presentara su documentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, el Tribunal, después de anular todas sus actuaciones, formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas

convocadas, a consecuencia de la referida anulación

16.ª Los nombrados deberán tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

17.ª—En concepto de derechos para tomar parte en esta oposición cada aspirante deberá ingresar en la depositaria municipal, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde-Presidente.

—:—

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, cuatro plazas de Auxiliares Administrativos, dos de ellas han sido declaradas desiertas en la oposición celebrada anteriormente, con arreglo a las siguientes:

Bases

1.ª—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.ª—El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también en su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

3.ª—El segundo ejercicio consis-

tirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, eligiendo entre disposiciones públicas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta o doscientas pulsaciones por minuto.

4.ª—El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo aprobado por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

5.ª—La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Será mérito cualificado y de libre apreciación un ejercicio taquigráfico, que los opositores podrán realizar voluntariamente. La especialidad de la taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

6.ª—La duración del primer ejercicio será de veinte minutos; la del segundo, de quince, y la del tercero, de veinte.

7.ª—La plaza objeto de oposición tiene la dotación presupuestaria de 13.000 pesetas anuales. El nombrado gozará además de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la legislación vigente y en los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

8.ª—Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 18 años y sin exceder de treinta y cinco.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Las opositoras solteras o viu-

das acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

9.ª—De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

10.ª—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas, que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

11.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y asimismo la composición del Tribunal en los términos que prescribe el número uno del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

12.ª—Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el señalamiento del día, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el mismo BOLETIN, y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar los que fueran vecinos de otro término municipal, un domicilio en esta villa, a fin de practicar todas las notificaciones.

13.ª—Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

14.ª—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no presentara su docu-

mentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, el Tribunal después de anular todas sus actuaciones, formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

15.ª—Los nombrados deberán tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

16.ª—En concepto de derechos para tomar parte en esta oposición cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria municipal, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 7 de marzo de 1959.—El Alcalde-Presidente.

—:—

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Topógrafo Delineante, dotada con el haber anual de trece mil pesetas (13.000), sobresueldo y demás emolumentos legales, con arreglo a las siguientes:

Bases

1.ª—Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable hallarse en posesión del título de Topógrafos, según Circular de Presidencia del Gobierno o Escuela de Topógrafos, según Circular de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1956 "Boletín Oficial del Estado" de 10 de diciembre), tener 18 años sin exceder de 35; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de su función; ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional; no hallarse incluido en ninguno de los casos señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª—De acuerdo con lo precep-

tuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los mismos manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.ª—Los que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, debidamente reintegradas, que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

4.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, asimismo la composición del Tribunal que juzgará el concurso de méritos, pudiendo recurrirse contra la formación de dicha lista y composición del Tribunal, en los términos que prescribe el número uno del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.ª—El concurso será resuelto dentro del mes siguiente al en que termine el plazo de presentación de instancias.

6.ª—El concursante propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos exigidos en la presente convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el nombrado no presentara su documentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, el Tribunal, después de anular todas sus actuaciones, formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

7.ª—El nombrado deberá tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

8.ª—En concepto de derechos para tomar parte en este concurso de méritos, cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria municipal, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde-Presidente.

—:—

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957, se anuncia la oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de Agentes Recaudadores, dotadas con los haberes reglamentarios y demás emolumentos legales, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

Bases

1.ª—El examen de aptitud consistirá en dos ejercicios. El primero escrito, constará de tres partes; a) Escritura al dictado. b) redacción de un caso práctico sobre la función que hayan de desempeñar los funcionarios. Y el segundo, oral, a base de unas preguntas de cultura general.

2.ª—La duración del primer ejercicio será de treinta minutos; la del segundo, de veinte minutos y la del tercero de treinta minutos.

3.ª—La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

4.ª—Se exigirá una fianza de dos mil quinientas pesetas (2.500) que se constituirá una vez haya sido nombrado el opositor para el desempeño de la plaza.

5.ª—Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, mayor de dieciocho años y sin haber cumplido los treinta y cinco.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

6.ª—De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anterior-

mente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

7.ª—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

8.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y asimismo la composición del Tribunal que juzgará las oposiciones, pudiendo recurrirse contra la forma de dicha lista y composición del Tribunal en los términos que prescribe el número uno del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

9.ª—Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el señalamiento del día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el mismo BOLETIN y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar los que fueran vecinos de otro término municipal, un domicilio en esta villa, a fin de practicar todas las notificaciones.

10.ª—Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

11.ª—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramientos, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el nombrado no presentara su documentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, el Tribunal después de anu-

lar todas sus actuaciones formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12.ª—Los nombrados deberán tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

13.ª—En concepto de derechos para tomar parte en esta oposición cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria municipal, en el momento de presentar la instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 7 de marzo de 1959.—El Alcalde-Presidente.

DE TAPIA DE CASARIEGO

EDICTO

Confecionada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 11 de marzo de 1959.—El Alcalde.

Anulación de Requisitorias

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Gijón, anula la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL, fecha 3 del actual mes de marzo, número 51, por la que se interesaba la captura del procesado en sumario 266 de 1950, por robo, FROILAN CABEZAS ALVAREZ, por haber sido habido y reducido a prisión y de igual forma por lo que se refiere a la requisitoria publicada el 6 de marzo, número 54, sumario 266 de 1950, también por robo.

—:—

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relativa al procesado en el sumario número 7 de 1944, del Juzgado de Instrucción de Pravia, FLORENCIO LAGUIRUELA VALCARCEL.